

MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA FE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

08 ABR 2025

RESOLUCION N° 25073

**VISTO:**

HORA

El expediente GO-0062-04891443-2 (N) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de una solicitud de Final de Obra por excepción para una vivienda colectiva de 10 departamentos y 8 cocheras, edificada en planta baja y dos niveles, sobre una parcela de 323 m<sup>2</sup> de superficie que se ubica en la intersección de las calles Regis Martínez y Las Heras - Padrón N° 127863 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 5321- Parcela N° 280.

Que, el sector está zonificado como Distrito R2a - Zona residencial de densidad media y actividades compatibles con valores ambientales y patrimoniales a preservar, cuyos indicadores urbanísticos son: FOT 2; FOS 0,85, FIS 0,85 y que los mismos se encuentran cumplimentados, según se desprende de los informes técnicos del Departamento Ejecutivo, Fs. 28, 32, 33, 34 y 34 vta.

Que, como antecedentes, cuenta con un permiso de obra del año 2016 y que, al solicitarse el final de obra en el año 2022, se constataron diferencias en la ejecución de la obra que impidieron el otorgamiento por la vía normal.

Que, las faltas principales del inmueble consisten en salientes de vigas por debajo del nivel mínimo permitido en la vía pública, pero el hecho se ve atenuado en su impacto al tratarse de la vereda de una calle con escasa circulación, ya que su continuidad se encuentra cerrada al encontrarse a pocos metros de la intersección de calle Regis Martínez con el terreno del Estado Nacional, donde se encuentra el edificio y predio de La Redonda, Fjs. 33 y 34.

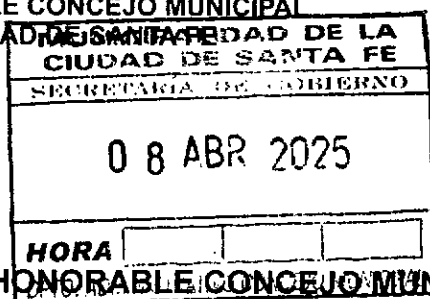
Que, teniendo en cuenta los informes técnicos se ha encontrado factible acceder a lo petitionado.

Por ello:

  
JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





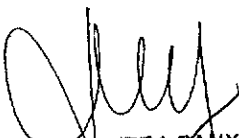
RESOLUCION N° **25073**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCION**

- Art.1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción y en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en Regis Martínez N° 2.106 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 5321 - Parcela N° 280 - Padrón Municipal N° 127863 - Distrito R2a.
- Art.2º:** Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en el Art. 3.3.10 Salientes permitidas y no permitidas sobresalir fuera de la Línea Municipal (LM) y en el Art. 3.3.12 Cuerpos cerrados, ambos de la Ordenanza N° 7.279 - Reglamento de Edificaciones.
- Art.3º:** Se deberán colocar cintas o pinturas refractarias en las vigas salientes sobre la vereda, según determine el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Art.4º:** El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que, de corresponder, se regularice la documentación edilicia de la situación actual del inmueble, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
- Art.5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 03 de abril de 2025.-**

  
JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01891443-2(N).

**PROMULGACIÓN TÁCITA**

Fecha: 25 ABR 2025

*Dirección de Legislación y MEU*